

TEMUCO,

03 FEB. 2022

## VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 02.02.2022 presentada por ABARZÚA FERNANDEZ DANIELA SOLEDAD.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## DECRETO:

<u>Otórgase</u> la presente patente contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-5778

Actividad Económica

: ABOGADA

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: 18 DE SEPTIEMBRE 622 DEPTO 602-B

Nombre Del Contribuyente : ABARZÚA FERNANDEZ DANIELA SOLEDAD

Rut

: 15657394-9

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 02.02.2022

Otorgación Nº

: 12

Fecha Otorgamiento

: 02.02.2022

Rol Avalúo

: 01418-0333

Email

Celular

MUNICIPALIDAD TEMUCO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

de Partes

Rental y Patentes (Digital)

ANOTESE **COMUNIQUESE Y ARCHIVESE** 

> 'Por Orden del Alcalde" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

> > 2417416